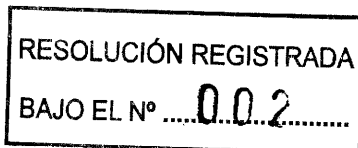




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2017- Año de las Energías Renovables"

Ushuaia, 10 ENE 2017

VISTO: La Resolución Plenaria N° 296/2016; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1° de la resolución citada en el visto se dispuso "Comunicar" que el señor Vocal Contador en ejercicio de la Presidencia C.P.N. Julio del VAL se ausentará entre los días 22 de diciembre de 2016 y 10 de enero de 2017 -ambas fechas inclusive-, por razones de índole personal conforme así lo expusiera en su Nota N° 3025/2016 Letra: TCP-Pres.; en tanto que por el Artículo 2°, se dispuso que el señor Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo S. PANI permanecerá a cargo de la Presidencia durante aquél período.

Que el Vocal Contador C.P.N. Julio del VAL mediante comunicación efectuada al Plenario de Miembros, solicita que se postergue la fecha para reanudar sus funciones hasta el día 17 de enero de 2017 inclusive, en atención a razones particulares.

Que en el contexto descripto, este Plenario de Miembros resuelve extender hasta el día 17 de enero de 2017 inclusive, el plazo de ausencia del Vocal Contador C.P.N. Julio del VAL previsto en la Resolución Plenaria N° 296/2016.

Que por lo expuesto en el párrafo anterior, corresponde establecer que permanecerá a cargo de la Presidencia hasta esa fecha, el señor Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo S. PANI.

Que el señor Vocal Contador C.P.N. Julio del VAL no suscribe la presente por encontrarse ausente en orden a lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 296/2016.

Que en virtud a todo lo expuesto, se emite el presente acto administrativo, en el marco de las facultades conferidas por el artículos 26 inc. e) y 27 de la Ley provincial 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Comunicar que el señor Vocal Contador C.P.N. Julio del VAL permanecerá ausente hasta el día 17 de enero de 2017 inclusive; ello, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que permanecerá a cargo de la Presidencia hasta el día 17 de enero de 2017 inclusive, el señor Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo S. PANI.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar, publicar, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 002 **/2017.-**

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia